REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Resolución Nro. ARCA-DAF-2026-0009-R

Quito, D.M., 02 de septiembre de 2026

AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL AGUA ARCA

TERCERA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN 2026

LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CONSIDERANDO:

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia, según se desprende del Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador, por lo tanto, las adquisiciones o arrendamientos de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen instituciones como la Agencia de Regulación y Control del Agua, deben estar sujetas a la constitución y la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. En tal virtud el Art. 288 Ibídem, expresamente determina que "*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizan los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas*";

Que, mediante Registro Oficial No. 395 de 04 de agosto de 2008, se promulgó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la misma que ha sido reformada en diversas ocasiones;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina que "*(…) El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación.*
Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse (…) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada";

Que, Que, el artículo 64 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en relación al Plan Anual de Contratación determina que *"(...) Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. (...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica*

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Resolución Nro. ARCA-DAF-2026-0009-R

Quito, D.M., 02 de septiembre de 2026

y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas (...)";

Que dentro de las Normas de Control del Sector Público y Jurídicas de Derecho Privado, la 406-02, en cuanto a la Planificación establece que "*Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente. (…) En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial establecidos en la ley. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán incluirse en el PAC inicial o reformulado. (…)*";

Que en la norma 406-03 ibídem, en lo referente a Contratación, se señala que "*Las entidades y organismos del sector público realizarán las contrataciones para adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultoría, a través del Sistema Nacional de Contratación Pública. La máxima autoridad establecerá los controles que aseguren que las adquisiciones se ajusten a lo planificado, (…)*";

Que, mediante Resolución No. ARCA-DE-012-2024 suscrita el 28 de junio de 2024, la máxima autoridad de la ARCA resolvió delegar varias atribuciones al/la directora/a Administrativo Financiero, referentes a contratación pública, entre ellas, la de elaborar y aprobar el Plan Anual de Contrataciones PAC, sus modificaciones y/o reformas;

Que, mediante Resolución No. ARCA-DAF-2026-0001-R de 15 de enero de 2026, se resolvió autorizar la publicación del Plan Anual de Contratación - PAC de la Agencia de Regulación y Control del Agua, el cual fue publicado en la misma fecha a través del portal de Compras Públicas y de la página web institucional de la Agencia;

Que, con acción de personal No. 072 de 11 de marzo de 2026, se resolvió nombrar al Mgs. Robert Arturo Gallegos Játiva, en el puesto de Director Administrativo Financiero de la Agencia de Regulación y Control del Agua, desde el 11 de marzo de 2026;

Que, mediante Resolución No. ARCA-DAF-2026-0007-R de 17 de junio de 2026, se resolvió aprobar la segunda reforma al Plan Anual de Contratación - PAC de la Agencia de Regulación y Control del Agua;

Que, mediante memorando No. ARCA-DAF-2026-0665-M de 01 de septiembre de 2026, se solicitó al Director Administrativo Financiero de la ARCA, que se realice una Reforma al Plan Anual de Contratación institucional 2026, con el fin de modificar dos contrataciones, la del mantenimiento de vehículos institucionales a nivel nacional; y, la de Seguridad y Vigilancia, considerando razones técnicas y económicas, para solicitar el cambio de cuatrimestre de las mismas, ya que no se las realizó en el período anterior debido a que se contaba con contrataciones vigentes y con saldo para continuar con la ejecución de los servicios; y, además se solicita modificar el mencionado plan, ya que se redujo el presupuesto planificado para el mantenimiento vehicular; y a la fecha se ha determinado la necesidad institucional de realizar

Resolución Nro. ARCA-DAF-2026-0009-R

Quito, D.M., 02 de septiembre de 2026

estas contrataciones para garantizar la disponibilidad de los bienes y servicios;

Que, mediante comentario inserto a través del Sistema de Gestión Documental Quipux, en el memorando No. ARCA-DAF-2026-0665-M, el Director Administrativo Financiero indica: "*PARA SU ATENCIÓN Y TRÁMITE PERTINENTE*";

Que, ante lo previamente expuesto y con el fin de solventar las necesidades institucionales con sus respectivas contrataciones, es necesario realizar la tercera reforma al Plan Anual de Contratación de la ARCA, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2026; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, Resolución ARCA-DE-012-2024 y normativa aplicable;

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la tercera Reforma del Plan Anual de Contratación - PAC de la Agencia de Regulación y Control del Agua - ARCA, correspondiente al año 2026, según las instrucciones que se muestran a continuación:

1. Modificaciones de acuerdo al siguiente detalle:

ACTUAL

PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	RENGLÓN	GEOGRÁFICO	FUENTE	ORGANISMO	CORRELATIVO	CPC	TIPO COMPRA	Tipo Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Procedimiento	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD	COSTO UNITARIO	VALOR TOTAL	CUATRIMESTRE PAC
1	0	2	530208	1701	1	0	0	852500021	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	Catálogo Electrónico	Servicio de Seguridad y Vigilancia	1	UNIDAD	$61,423.68	$61,423.68	C2
1	0	2	530405	1701	1	0	0	871410011	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	No normalizado	Licitación	Contratación del mantenimiento de vehículos institucionales a nivel nacional	1	UNIDAD	$20,000.00	$20,000.00	C2

MODIFICADO

PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	RENGLÓN	GEOGRÁFICO	FUENTE	ORGANISMO	CORRELATIVO	CPC	TIPO COMPRA	Tipo Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Procedimiento	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD	COSTO UNITARIO	VALOR TOTAL	CUATRIMESTRE PAC
1	0	2	530208	1701	1	0	0	852500021	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	Catálogo Electrónico	Servicio de Seguridad y Vigilancia	1	UNIDAD	$61,423.68	$61,423.68	C3
1	0	2	530405	1701	1	0	0	871410011	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	No normalizado	Licitación	Servicio de mantenimiento de vehículos institucionales a nivel nacional	1	UNIDAD	$14,000.00	$14,000.00	C3

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Resolución Nro. ARCA-DAF-2026-0009-R

Quito, D.M., 02 de septiembre de 2026

La reforma referida en la presente resolución, modifican al Plan Anual de Contratación de la Agencia de Regulación y Control del Agua, quedando el presupuesto del PAC institucional 2026 en el monto de Doscientos cincuenta y siete mil doscientos con 62/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US$ 257.200,62) sin incluir IVA.

Artículo 2.- DISPONER que se realice la modificación del Plan Anual de Contratación institucional 2026 así como la publicación de la presente Resolución a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 64 de su Reglamento General.

Artículo 3.- DISPONER a la Dirección de Comunicación Social, que publique la presente resolución de reforma al PAC, así como el Plan reformado, a través del Portal web institucional de la Agencia de Regulación y Control del Agua.

Artículo 4.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Dado en la ciudad de Quito, en la fecha de su suscripción.

Comuníquese y Publíquese.-

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Robert Arturo Gallegos Játiva
DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO

Referencias:
- ARCA-DAF-2026-0665-M

Copia:
Señora Magíster
Digna Yolanda Astudillo Vinueza
Directora de Comunicación Social

Señor Máster
Ricardo Xavier Ortega Lopez
Analista de Contratación Pública 2

ro

Entidad:	AGENCIADEREGULACINYCONTROLDELAGUA
Año de Adquisición:	2026
Valor Asignado:	$ 257,200.62

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
1	2026.115.9999.0000 .01.00.000.002 .000.1701.530807 .000000.001	351300117	Bien	Adquisición de tintas para las impresoras de las zonales	1.00	Unidad	766.0000	766.00	C2
2	2026.115.9999.0000 .01.00.000.002 .000.1701.530804 .000000.001	3212920131	Bien	ADQUISICION DE SUMINISTROS Y MATERIALES DE OFICINA	1.00	Unidad	1,500.0000	1,500.00	C2
3	2026.115.9999.0000 .01.00.000.002 .000.1701.530609 .000000.001	835610013	Servicio	CONTRATACION DEL SERVICIO DE EXAMENES DE LABORATORIO DE ANALISIS DE AGUA PARA LA GESTION TECNICA DE LA ARCA	1.00	Unidad	40,000.0000	40,000.00	C1
4	2026.115.9999.0000 .01.00.000.002 .000.1701.530405 .000000.001	871410011	Servicio	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS INSTITUCIONALES A NIVEL NACIONAL	1.00	Unidad	14,000.0000	14,000.00	C3
5	2026.115.9999.0000 .01.00.000.002 .000.1701.530209 .000000.001	853300012	Servicio	SERVICIO DE LIMPIEZA DE BIENES E INSTALACIONES	1.00	Unidad	45,015.8400	45,015.84	C1
6	2026.115.9999.0000 .01.00.000.002 .000.1701.530208 .000000.001	852500021	Servicio	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	1.00	Unidad	61,423.6800	61,423.68	C3
7	2026.115.9999.0000 .01.00.000.002 .000.1701.530105 .000000.001	842200012	Servicio	CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERNET, CLOUD PLATFORM Y TELEFONIA PARA LA AGENCIA DE REGULACION Y CONTROL DEL AGUA	1.00	Unidad	94,495.1000	94,495.10	C1
							TOTAL:	**$257,200.62**	